



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PAVEL GASPAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A. C., DENOMINADO EN ADELANTE "EL IAP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "EL CONGRESO":

I.I. Que, es un Poder Público del Estado de Puebla, de conformidad con lo que establecen los artículos 1 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y que de acuerdo con lo establecido por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Poder Legislativo tiene y administra su patrimonio para el desempeño de sus funciones; formula y aprueba su presupuesto anual de egresos y tiene plena autonomía para su ejercicio; así como para organizarse administrativamente;

I.II. Que, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Puebla, y el correlativo 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señalan que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Pleno, que se denomina Congreso del Estado;

I.III. Que, los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, señalan la existencia e integración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, como órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso;

I.IV. Que, el Diputado **PAVEL GASPAR REMÍREZ**, acredita su personalidad como Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y Representante Legal de "EL CONGRESO DEL ESTADO" con el acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco y cuenta con atribuciones para la suscripción de este convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, 96, 97 y 101 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

I.V. Que, para los efectos administrativos y jurídicos de este convenio específico, señala como domicilio el inmueble ubicado en Avenida 32 Oriente número 202, Colonia Xanenetla, C.P. 72290, de la Ciudad y Estado de Puebla.

#### II. Declara "El IAP":

II.I. Que, es una asociación civil, legalmente constituida bajo las leyes del país, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de plena autonomía y regida por sus propios estatutos, conforme a lo dispuesto en el acta constitutiva, protocolizada con fecha treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), mediante instrumento notarial número treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco (36875), expedida ante la fe del Licenciado José Bustos Jiménez, Notario Público No. 10 de la Ciudad de Puebla, Puebla.



**II.II.** Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del acta constitutiva, su objeto es promover el progreso y desarrollo de las ciencias administrativas en el Estado de Puebla.

**II.III.** Que, se encuentra representado en este acto por el C. Francisco Javier Muñoz López, en su carácter de Presidente y Representante Legal de “**EL IAP**”, quien acredita su personalidad jurídica mediante instrumento notarial número dos mil ochocientos noventa y nueve (2899), volumen treinta y seis (36), con fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ante la fe de la Lic. Xóchil Enriquez Palacios, titular de la Notaría Pública número 53 de la Ciudad de Puebla.

**II.IV.** Se encuentra reconocida como institución de educación superior por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, que ha otorgado la clave: 21MSU1128N.

**II.V.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con la clave IAP780731UB5.

**II.VI.** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en la calle 22 oriente no. 1409, Colonia Xonaca, Código Postal 72280, Puebla, Puebla.

### **III. DE “LAS PARTES”:**

**III.I.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

**III.II.** Que manifiestan su interés para la suscripción del presente convenio, que servirá para fijar las bases que permitan la colaboración para el logro de los objetivos que persiguen, de conformidad con las funciones que les corresponden de acuerdo con el marco legal que los rige.

**III.III.** Que el presente convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación e investigación entre los sectores educativo, público, productivo y social, con base en el convenio marco de colaboración firmado en Heroica Puebla de Zaragoza en fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, entre “**EL CONGRESO**” y “**EL IAP**”.

Conforme a las declaraciones que anteceden, “**LAS PARTES**” se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

### **C L Á U S U L A S :**

#### **PRIMERA. - DEL OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” para que de manera enunciativa más no limitativa y dentro de sus esferas de competencia, así como sus respectivos programas de actividades, se promueva la capacitación, certificación, profesionalización difusión de la cultura y programas que redunden en exitosas experiencias referenciadas, mediante el



establecimiento de vínculos y mecanismos operativos, a través de la oferta académica de “**EL IAP**”, destinados a la profesionalización de todo el personal de “**EL CONGRESO**”, tanto personal de base, de confianza, honoristas y honorarios, así como diputados y asesores. Además, establecerán las bases generales de colaboración, para que el estudiante que está por terminar estudios de licenciatura pueda realizar su “Servicio Social”, sujetándose al Convenio específico establecido para tal efecto.

#### **SEGUNDA. - ACCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que las acciones encaminadas a cumplir con el objeto del presente convenio son las siguientes:

- I. Promover actividades académicas organizadas por “**EL IAP**” como cursos, talleres, certificaciones, diplomados, conferencias y seminarios, con fines de actualización y/o capacitación.
- II. Realizar de manera conjunta y/o a petición de alguna de las partes eventos como foros, conferencias, seminarios, congresos, mesas de debate, presentaciones editoriales, coloquios, talleres, mesas de trabajo, diplomados, etcétera; siendo responsables los intervenientes de acuerdo a su situación presupuestaria y adecuando sus recursos humanos, materiales, económicos, académicos, etcétera.
- III. Establecer un mecanismo de comunicación permanente, a efecto de que tengan conocimiento de todo lo que esté relacionado con el objeto de este convenio o derive del mismo.
- IV. Fomentar en “**EL CONGRESO**”, la realización de los programas de estudio de cursos, diplomados, seminarios, licenciaturas y posgrados en línea y/o presenciales sujetándose a las políticas y reglamentos académicos internos de “**EL IAP**”, con el fin de profesionalizar al personal de “**EL CONGRESO**”.
- V. “**EL CONGRESO**” ofrecerá un espacio a “**EL IAP**” en la página web donde estará disponible la oferta de los programas académicos en línea y/o presenciales de “**EL IAP**”. En dado caso que no cuente con una página web ayudará a difundir lo que pueda ser de interés para el personal de “**EL CONGRESO**” en sus distintas redes sociales.
- VI. “**EL CONGRESO**” ofrecerá espacios en sus publicaciones, con el objeto de que “**EL IAP**” promocione sus programas académicos, ello en función de sus lineamientos editoriales
- VII. Coordinar acciones tendientes a desarrollar programas de interés mutuo.
- VIII. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

“**EL IAP**” cuenta con diversos servicios como son:

- Consultorías en el ámbito de la administración pública cuyas soluciones se adaptan a las necesidades de los diversos entes públicos.
- El “Diagnóstico de Necesidades de Capacitación”, en el cual se identifican las competencias laborales que requiere el personal conforme a su perfil de puestos y



experiencia laboral, con el objetivo de identificar planes de capacitación que ayuden a mejorar el desempeño individual y organizacional.

- Certificaciones en Competencias Laborales en diferentes Estándares.
- Capacitación del catálogo de cursos que oferta “**EL IAP**”.
- Cursos especializados de acuerdo con sus necesidades
- Diplomados

El costo de los servicios enlistados anteriormente dependerá de los objetivos particulares y el alcance que determine el personal que tenga a su cargo dicho servicio.

A fin de garantizar su cumplimiento, “**LAS PARTES**”, de requerirse, celebrarán los convenios específicos o anexos que regulen las acciones a seguir en los proyectos que se deseen desarrollar.

### **TERCERA. - DESIGNACIÓN DE ENLACES.**

“**LAS PARTES**” convienen en designar enlaces, para que a través de ellos se realicen las propuestas y reuniones previas, a fin de llevar a cabo las acciones para el cumplimiento del objeto del presente convenio, siendo éstos:

#### **POR “EL IAP”:**

Nombre: C. Belén Flores Rodríguez  
Cargo: Secretaria General Ejecutiva.  
Teléfono: 2222 36 00 27 Ext. 11  
Correo: [belen\\_flores@iappuebla.edu.mx](mailto:belen_flores@iappuebla.edu.mx)

#### **POR “EL CONGRESO”:**

Nombre: C. Julio Leopoldo de Lara Valera  
Cargo: Secretario General del Congreso del Estado de Puebla.  
Teléfono: 222 372 11 00 ext. 106  
Correo: [sriageneral@congresopuebla.gob.mx](mailto:sriageneral@congresopuebla.gob.mx)

Así mismo, será función de los enlaces designados por “**LAS PARTES**”, que cualquier aviso o comunicación que se requiera o permita bajo este convenio, sea por escrito y firmada por éstos.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá designar un(a) nuevo(a) enlace, informando por escrito a la otra, de la designación de que se trate, con quince días de anticipación.

### **CUARTA. - ESTUDIOS DE CURSOS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, LICENCIATURA Y POSGRADO.**

Para el cumplimiento de la fracción IV de la cláusula segunda, referente a la realización de programas de estudio de cursos, diplomados, seminarios, licenciatura y posgrados, “**EL CONGRESO**” facilitará a “**EL IAP**” la promoción de sus programas de estudio en sus instalaciones y a través de sus medios digitales.

Los costos de los programas académicos en línea y/o presenciales de “**EL IAP**” se establecen en el **ANEXO I** del presente instrumento. Se ofrece una beca a los integrantes de “**EL CONGRESO**”, donde “**EL IAP**” proporcionará hasta el “33%” “**EL CONGRESO**” un “33%” teniendo en consideración que será responsabilidad del **alumno(a)** pagar el “34%” restante, entendiendo que la beca otorgada por



parte de “**EL IAP**” estará sujeta a disponibilidad de acuerdo a los recursos económicos con los que cuente dentro de su presupuesto anual y que el descuento mencionado aplica solamente en la mensualidad del programa a cursar.

En caso de que “**EL CONGRESO**” apruebe otorgar apoyos económicos a sus servidores públicos admitidos en alguno de los programas académicos en línea y/o presencial de “**EL IAP**”, deberá de contar con la suficiencia presupuestal para el pago correspondiente por concepto de colegiaturas.

Los pagos correspondientes de acuerdo con el calendario de pago de “**EL IAP**” por parte de “**EL CONGRESO**”, tendrán que realizarse vía transferencia electrónica, lo anterior con la finalidad de transparentar la aplicación de los recursos, de acuerdo con los datos establecidos en el **ANEXO II**.

“**EL IAP**”, impartirá los programas correspondientes en línea y/o presenciales de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, otorgando los grados con validez oficial a los egresados que hayan concluido con el proceso de formación y hayan cumplido con los requisitos previstos por la ley para este fin.

#### **QUINTA. - DE LOS BENEFICIOS.**

De acuerdo con la cláusula anterior, el “**EL IAP**” otorga un beneficio en porcentaje hacia las licenciaturas, maestrías y doctorado que posee en su oferta académica, de acuerdo con los recursos con los que cuente y con la vigencia de este instrumento. Así mismo, lo ya mencionado en la cláusula segunda fracción novena, junto con la oferta que posee “**EL IAP**” cursos y certificaciones y diplomados, estos deben de ser a petición de parte, en donde se podrá otorgar un costo preferencial en los que “**EL CONGRESO**” tenga interés de participar, de acuerdo con las capacidades físicas, humanas y económicas que posea “**EL IAP**”.

#### **SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“**LAS PARTES**” se comprometen a no difundir, transmitir o publicar por medio oral, escrito, electrónico o cualquier otro medio, en forma parcial o total, la información que sea considerada confidencial o reservada, que resulte del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- (I) Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente instrumento jurídico;
- (II) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- (III) Implementar las medidas de seguridad conforme a la LGTAIP, la LGPDPPSO, y demás disposiciones aplicables;
- (IV) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- (V) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación;
- (VI) Abstenerse de transferir los datos personales a persona física o moral diversa a las que intervienen en la suscripción del presente instrumento jurídico ya sea instituciones del sector público del ámbito federal, estatal y municipal, entendidas como las dependencias, entidades, órganos y organismos de los



Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, u órganos autónomos, o a las instituciones nacionales y extranjeras del sector privado o financiero, dentro del territorio nacional o fuera de éste.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente Convenio de Colaboración.

#### OCTAVA. - UTILIZACIÓN DEL NOMBRE Y/O DISTINTIVOS.

**“LAS PARTES”** convienen en que la utilización del nombre y/o distintivo de una de las instituciones por la otra exigirá su previo conocimiento y autorización. La autorización a que se refiere la presente cláusula podrá manifestarse de manera tácita, cuando la institución que autoriza remita a la solicitante archivos o modelos oficiales

#### NOVENA. - DE LA TRANSPARENCIA Y DE LOS DATOS PERSONALES.

La información relacionada con el contenido del presente convenio será publicada con apego a las disposiciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la que se refiere a la posesión de los particulares, resulten aplicables a **“LAS PARTES”**.

#### DÉCIMA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.

**“LAS PARTES”** acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **“LAS PARTES”**, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de **“LAS PARTES”** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra.

#### DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente convenido que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento y de los acuerdos específicos.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTROVERSIAS.

**“LAS PARTES”** acuerdan que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y los que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos sometiéndose a las leyes vigentes en el Estado de Puebla, respecto a los cuales tendrán conocimiento los tribunales jurisdiccionales del fuero común de la Ciudad de Puebla, Puebla.

#### DÉCIMA TERCERA. – DE LAS MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, por escrito y firmado por ambas en un periodo máximo de quince días hábiles desde la confirmación de recibido sobre la notificación, hasta la adición del mismo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios



**ANEXO I**

**LICENCIATURA (EN LÍNEA)**

• **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
INSCRIPCIÓN	\$1,250.00	1 PAGO
REINSCRIPCIÓN	\$1,1250.00	8 PAGOS
COLEGIATURA MENSUAL	\$2,500.00	28 PAGOS POR TODO EL PROGRAMA
RECURSO DE MATERIA	\$2,500.00	RECURSO DE MATERIA EN CASO DE NO APROBAR
CERTIFICADO DE ESTUDIOS	\$2,000.00	AL TITULARSE
GASTOS DE TITULACIÓN	\$6,500.00	CONSIDERAR QUE ESTE COSTO PODRÁ CAMBIAR DE ACUERDO A LA FECHA DE TITULACIÓN DEL ALUMNO. (EL PAGO DE TITULACIÓN SOLO INCLUYE ACTA DE GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL)

Revisar en Dirección Académica de “El IAP” las fechas de pago. Los costos no incluyen % de beca.



## MAESTRÍAS (EN LÍNEA)

- GOBERNANZA Y GOBIERNOS LOCALES
- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
INSCRIPCIÓN	\$1,250.00	1 PAGO
REINSCRIPCIÓN (CUATRIMESTRAL)	\$1,250.00	5 PAGOS DE ACUERDO AL CUATRIMESTRE CORRESPONDIENTE
COLEGIATURA MENSUAL	\$6,000.00	18 PAGOS POR TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO
RECURSO DE MATERIA	\$6,000.00	RECURSO DE MATERIA EN CASO DE NO APROBAR
CERTIFICADO DE ESTUDIOS	\$2,000.00	AL TITULARSE
GASTOS DE TITULACION	\$8,000.00	CONSIDERAR QUE PODRÁ CAMBIAR DE ACUERDO A LA FECHA DE TITULACIÓN DEL ALUMNO. (EL PAGO DE TITULACIÓN SOLO INCLUYE ACTA DE GRADO Y TÍTULO DE GRADO ACADÉMICO)

Revisar en Dirección Administrativa de “EL IAP” las fechas de pago. Los costos no incluyen % de beca.



## MAESTRÍAS (PRESENCIALES)

- FINANZAS PÚBLICAS
- AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
- MAESTRÍA EN IGUALDAD SUSTANTIVA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MIXTA)

CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
INSCRIPCIÓN	\$1,250.00	1 PAGO
REINSCRIPCIÓN SEMESTRAL	\$1,250.00	3 PAGOS SEMESTRALES
SEGURO ESCOLAR	\$750.00	1 PAGO
COLEGIATURA MENSUAL	\$3,000.00	20 PAGOS POR TODO EL PROGRAMA
RECURSO DE MATERIA	\$3,000.00	RECURSO DE MATERIA EN CASO DE NO APROBAR
CERTIFICADO DE ESTUDIOS	\$2,000.00	AL TITULARSE
GASTOS DE TITULACIÓN	\$8,000.00	CONSIDERAR QUE ESTE COSTO PODRÁ CAMBIAR DE ACUERDO A LA FECHA DE TITULACIÓN DEL ALUMNO. (EL PAGO DE TITULACIÓN SOLO INCLUYE ACTA DE GRADO Y TÍTULO DE GRADO ACADÉMICO)

Revisar en Dirección Administrativa de “EL IAP” las fechas de pago. Los costos no incluyen % de beca



**DOCTORADO (MIXTO) EN LÍNEA Y PRESENCIAL.**

• **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
INSCRIPCIÓN	\$2,250.00	1 PAGO
REINSCRIPCIÓN SEMESTRAL	\$2,250.00	18 PAGOS MENSUALES
SEGURO ESCOLAR	\$1,025.00	1 PAGO
COLEGIATURA MENSUAL	\$5,000.00	25 PAGOS POR TODO EL PROGRAMA
RECURSO DE MATERIA	\$5,000.00	RECURSO DE MATERIA EN CASO DE NO APROBAR
CERTIFICADO DE ESTUDIOS	\$2,000.00	AL TITULARSE
GASTO DE TITULACIÓN	\$10,000.00	CONSIDERAR QUE ESTE COSTO PODRÁ CAMBIAR DE ACUERDO A LA FECHA DE TITULACIÓN DEL ALUMNO. (EL PAGO DE TITULACIÓN SOLO INCLUYE ACTA DE GRADO Y TÍTULO DE GRADO ACADÉMICO)

Revisar en Dirección Administrativa de “EL IAP” las fechas de pago. Los costos no incluyen % de beca.



## Servicio escolar

"Constancia/Kardex oficial \$150.00 (se emite en 3 días hábiles)

"Constancia/Kardex oficial exprés \$300.00 \*

"Certificado de estudios parcial \$1,000.00

"Reposición de credencial \$100.00

\* La constancia exprés será emitida al día siguiente hábil o el mismo día si la solicitud es recibida antes de las 11:00 horas.

\*\* Los gastos de titulación incluyen el acta de grado y título digital.



## ANEXO II

### DATOS PARA DEPÓSITO POR PARTE DE “EL CONGRESO” A “EL IAP”.

**NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:** INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.

**DOMICILIO FISCAL:** 22 ORIENTE 1409 COL. XONACA C.P. 72280 PUEBLA, PUE.

**R.F.C.:** IAP780731UB5

### DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

“EL IAP”

**NOMBRE:** IMELDA SEDAS SEDAS

**CORREO:** [pagos@jappuebla.edu.mx](mailto:pagos@jappuebla.edu.mx)

**TELÉFONO:** (222) 236 00 17 Ó (222) 236 00 22 EXT. 16

### INFORMACIÓN BANCARIA:

**BANCO:** HSBC

**CUENTA BANCARIA:** 4049519986

**CLABE BANCARIA:** 021650040495199863

**NOTA:** SI “EL CONGRESO” REALIZA DESCUENTO VÍA NÓMINA DE LOS ALUMNOS, EL DEPÓSITO QUE CORRESPONDE DEL PORCENTAJE DE CADA ALUMNO SERÁ REFERENCIADO, ESTA REFERENCIA SE LE PROPORCIONARÁ A CADA ALUMNO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

### DATOS PARA DEPÓSITOS POR PARTE DEL ALUMNADO A “EL IAP”.

(ESTO APLICA EN CASO DE QUE “EL CONGRESO” NO REALICE EL DESCUENTO VÍA NÓMINA).

- A) DEPÓSITO EN EFECTIVO. - PAGO EN VENTANILLA BANCARIA CON LOS SIGUIENTES DATOS:



BENEFICIARIO	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.
BANCO	HSBC
CUENTA	4049519986
CONVENIO CIE	1943
NO. REFERENCIA (PERSONAL)	SE DESCARGARÁ DE MANERA PERSONAL EN LA PLATAFORMA DEL EL IAP.  EL IAP OTORGА NO. DE REFERENCIA A DEPENDENCIAS PARA CUBRIR % DE BECA.

B) TRANSFERENCIA BANCARIA: VÍA BANCA ELECTRÓNICA

CLABE: 021650040495199863

C) PAGO CON TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV). - CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO EN  
LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE “EL IAP” DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS

**NOTA:** ES IMPORTANTE REFERENCIARSE EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE PAGOS PARA ALUMNO.



## CERTIFICACIONES

<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 0076</b>	<b>DE</b>	EVALUACIÓN COMPETENCIAS	\$4,300 por persona
<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 0105</b>	<b>DE</b>	ATENCIÓN AL CIUDADANO	\$3,300 por persona
<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 0217.01</b>	<b>DE</b>	IMPARTICIÓN DE CURSOS	\$3,800 por persona
<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 0301</b>	<b>DE</b>	DISEÑO DE CURSOS	\$4,100 por persona
<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 1307</b>	<b>DE</b>	IMPARTICIÓN DE SECCIONES UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES	\$3,800 por persona
<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 0402</b>	<b>DE</b>	PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	\$4,300 por persona
<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 0500</b>	<b>DE</b>	LEGALIDAD Y CORRUPCIÓN	\$3,000 por persona
<b>ESTÁNDAR COMPETENCIA 0539</b>	<b>DE</b>	ATENCIÓN PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.	\$4,000 por persona

\*EL PRECIO DE LAS CERTIFICACIONES YA INCLUYE PRECIO PREFERENCIAL Y DE ACUERDO A LA SOLVENCIA DEL IAP.



## DIPLOMADOS

NOMBRE	MODALIDAD	COSTO
Evaluación de Programas de Gobierno y Políticas Públicas	Semipresencial	\$12,000.00 M.N.
Gestión de Archivos en la Administración Pública	Presencial	\$12,000.00 M.N.
Inteligencia Artificial y la Administración Pública	En línea	\$12,000.00 M.N.
Gobierno y Administración Pública con Igualdad Sustantiva	En Línea	\$12,000.00 M.N.
Gobierno y Administración Pública: Nuevos Paradigmas	En Línea	\$12,000.00 M.N.
Dirección de Instituciones Públicas de Educación Media Superior	En Línea	\$12,000.00 M.N.
Gobierno y Ética Social	En Línea	\$12,000.00 M.N.

\*EL PRECIO DE LAS CERTIFICACIONES YA INCLUYE PRECIO PREFERENCIAL Y DE ACUERDO A LA SOLVENCIA DEL IAP.



a partir de la fecha de su firma y se agregará como parte integrante del presente convenio. Lo no estipulado en este instrumento, será resuelto de común acuerdo por “**LAS PARTES**” formando parte integral del mismo.

#### DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado el presente convenio, en cualquier momento, cuando alguna de aquellas lo considere necesario, mediante simple comunicación escrita con treinta días naturales a la fecha en que se prevea surta efectos la terminación. Sin embargo, deberán continuarse las actividades que ya se encuentren iniciadas hasta su total conclusión, así como en el caso de las licenciaturas y posgrados ya sea en modalidad en línea y/o presenciales “**EL CONGRESO**” se compromete a liquidar en su totalidad el pago correspondiente del porcentaje de beca estipulado en la cláusula cuarta, segundo párrafo, equivalente al ciclo escolar que estén cursando las alumnas y alumnos en “**EL IAP**” al momento de incurrir en esta cláusula.

#### DÉCIMA QUINTA. - DE LA VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 14 de septiembre del año 2027.

“**LAS PARTES**”, se comprometen a que, en caso de la finalización del presente convenio, los trabajos iniciados previamente a su rescisión o caducidad deberán de continuarse hasta su ejecución final.

Leído que fue el presente convenio de colaboración por “**LAS PARTES**” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, el 19 de Noviembre de 2025.

POR “EL CONGRESO”

DIP. PAVEL GASPAR RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

POR “EL IAP”

C. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LÓPEZ  
PRESEDELENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.

MTRO. JUAN LEOPOLDO DE LARA VALERA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C., EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL CUAL CONSTA DE 16 (DIECISEIS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS. AL MARGEN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL PRESENTE CONVENIO.